

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0081/25

VISTO:

El Barrio FONAVI ubicado en la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio fue construido en el año 1984 oportunidad en que se construyó el Barrio Islas Malvinas de la ciudad cabecera.

Que cuenta con 38 viviendas casi en su totalidad con ocupación permanente.

Que se encuentra ubicado entre las calles Avenida Santamarina, Güemes, Francia y Sarmiento.

Que cuando se asfaltó la calle Santamarina entre Güemes y Francia el nivel del asfalto dejó muy altas las veredas que concluyen en dicha Avenida como también el pasaje de media manzana del barrio y la avenida Santamarina

Que son numerosas las familias que habitan el barrio, comprendiendo todas las franjas etarias.

Que por otra parte, se cree oportuno realizar un relevamiento general de los espacios públicos que pudieran contar con barreras que impidan la correcta accesibilidad, a los fines de intervenir en ellos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo por medio del área que corresponda ===== estudie la posibilidad de construir rampas de acceso a nivel en las veredas del barrio FONAVI, sobre Avenida Santanarina, de la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) Solicitar se realice un relevamiento general de espacios públicos a los fines ===== de asegurar la accesibilidad de los mismos.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0036/25